

COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES AL PROFESORADO NO PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA

Marco general.

El objetivo principal de esta iniciativa es apoyar al profesorado no permanente del departamento en la obtención de distintos méritos para su acreditación a diferentes categorías contractuales que faciliten su promoción. Sus directrices se alinean con los objetivos establecidos en la convocatoria del Contrato programa para los departamentos de la UCA.

Requisitos del solicitante.

A estas ayudas podrán concurrir los miembros del departamento de Historia, Geografía y Filosofía que cumplan algunas de estas condiciones contractuales:

- a) Profesor Sustituto.
- b) Profesor Ayudante Doctor.
- c) Profesor Asociado.

Condiciones y obligaciones generales

- Las cantidades finalmente asignadas dependerán del número de solicitudes recibidas y la disponibilidad presupuestaria del departamento.
- Cada solicitud deberá acompañarse de una memoria científica y económica de la actividad. El interesado deberá indicar si cuenta con otra ayuda para la misma actividad.
- En las actividades de transferencia y/o publicaciones asociadas a estas ayudas debe figurar “Departamento de Historia, Geografía y Filosofía (Universidad de Cádiz)” como entidad financiadora.
- Deberá presentarse a través del correo institucional del departamento (departamento.historia@uca.es), antes del 30 de

noviembre del año en curso, la siguiente documentación:

- Certificado de la actividad realizada (en caso de congresos y estancias).
- Memoria final de gastos, y justificación económica de estos (impreso UCA de liquidación de gastos por comisión de servicio, acompañados de facturas originales).
- Declaración jurada de no haber percibido otras ayudas para esos mismos conceptos.
- El equipo de dirección del departamento será el encargado de evaluar y resolver las solicitudes presentadas utilizando los criterios establecidos para cada una de las líneas de actuación aprobadas. En algunos casos, se podrá solicitar un informe valorativo a los coordinadores de área.

Principales líneas de actuación.

- a) Ayuda para gastos de publicación y traducción de artículos científicos.
- b) Movilidad nacional o internacional.
- c) Ayudas para organización de congresos y jornadas nacionales e internacionales de carácter científico-técnico.
- d) Ayudas para participación en congresos de relevancia científica de carácter nacional e internacional.

a) Ayuda para gastos de publicación y traducción de artículos científicos.

Objetivo: Estas ayudas están destinadas a financiar aquellos gastos de publicación y/o traducción en publicaciones científicas de impacto.

Condiciones:

- En caso de las publicaciones, el solicitante tendrá que ser primer o último autor, o autor de correspondencia y la publicación deberá de ser en una revista de impacto en los tres primeros cuartiles en JCR o SCOPUS.
- En el caso de la traducción tendrá como objetivo la presentación de un artículo en una revista de impacto en los primeros cuartiles en JCR o SCOPUS donde el solicitante deberá ser primer o último autor, o autor de correspondencia. En el caso de los doctorandos debe contar con el visto bueno del director de la tesis.

Sólo podrá concederse una ayuda por investigador/año. La concesión e importe final de la ayuda estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria del departamento y la posibilidad procedimental de hacer efectivo el pago de la ayuda.

Criterios de valoración:

- Nivel de impacto de la publicación.
- Solicitantes que estén en proceso de ser doctores y la modalidad de tesis sea por compendio de artículos.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Entrega de toda la documentación a través del correo institucional del departamento.
- En caso de publicaciones:
 - Presupuesto de la publicación.
 - Documentación que acredite que el artículo está sometido a revisión en una revista de los tres primeros cuartiles en JCR o SCOPUS.
 - En caso de resolución favorable de la ayuda, se haría efectiva,

dentro de las posibilidades, a partir del momento de la confirmación por parte del investigador/a de la aceptación final del artículo.

- En caso de traducciones:
 - El documento completo a traducir.
 - Presupuesto total del coste de la traducción.
 - Compromiso firmado por el autor de no haber recibido otra ayuda para el mismo concepto y de su envío a una revista de impacto situada en los tres primeros cuartiles indexadas en JCR o SCOPUS.
- Los costes subvencionables son los derechos de publicación y los gastos de traducción. En el plazo máximo de un mes tras la concesión de la ayuda, prorrogable previa solicitud justificada, se deberá presentar el documento oficial de publicación del artículo y el justificante de la presentación para su revisión del texto traducido a una revista indexada en JCR o SCOPUS.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención al Departamento de Historia, Geografía y Filosofía de la Universidad de Cádiz.

b) Movilidad nacional e internacional.

Objetivo: ayudas para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales e internacionales en otras universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, facilitando la actualización de conocimientos, la adquisición de nuevas técnicas o el acceso, entre otros, a material de investigación.

Condiciones:

- Las cantidades asignadas dependerán de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes recibidas.
- Las ayudas se destinarán a la financiación o cofinanciación (junto con otras de proyectos, grupo PAIDI o Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz o por cualquier otra institución) para la realización de estancias de investigación de duración mínima de dos semanas y máximo de tres meses.
- Son gastos elegibles: gastos de desplazamiento, de alojamiento y dietas.
- En casos debidamente justificados (como no contar con otras ayudas para esa actividad o no haber disfrutado de estas ayudas en el año anterior) se podrá solicitar ayuda para más de una actividad.

Criterios de valoración:

- Calidad del centro receptor.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar una carta de invitación de la universidad o centro de investigación al solicitar esta ayuda.
- Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del departamento.

- Mencionar al departamento en todas las publicaciones científicas derivadas.

c) Ayudas para organización de congresos y jornadas nacionales e internacionales de carácter científico-técnico.

Objetivo: Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los investigadores, apoyando la organización de congresos de carácter científico-técnico.

Condiciones:

- La cuantía de estas ayudas será determinada atendiendo a la disponibilidad económica del departamento y al interés científico de la actividad desarrollada.

Requisitos:

- Podrán solicitar estas ayudas el profesorado no permanente del departamento que deseen organizar un congreso o jornada. El solicitante debe ser siempre organizador principal del congreso que se lleve a cabo.
- El congreso deberá contar con la participación de investigadores de reconocido prestigio nacional o internacional, así como un comité científico.

Criterios de valoración:

- El interés científico de la actividad propuesta, el carácter nacional o internacional de la reunión (concretado en la presencia de un número significativo de participantes externos a la Universidad de Cádiz o a España, según los casos) así como el prestigio de los investigadores e instituciones organizadores, la existencia de una declaración explícita relativa a que se prevea un proceso de selección de aportaciones originales con sus correspondientes comités científicos de selección y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la Universidad de Cádiz.
- Se emplearán los criterios de evaluación aprobados en el Plan Propio de la Universidad de Cádiz.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la solicitud de ayuda con carácter previo a la realización de la actividad.
- Una vez finalizada la actividad, el beneficiario deberá presentar, además de la justificación económica, una memoria de la actividad de investigación realizada y para la que solicitó la ayuda.
- En la documentación oficial de la reunión habrá de mencionarse el apoyo recibido por el Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

d) Ayudas para participación en congresos de relevancia científica de carácter nacional e internacional.

Objetivo: Se destina a sufragar parte de los gastos ocasionados para participar en congresos y jornadas científico-técnicas.

Condiciones:

- Las cantidades asignadas dependerán de la disponibilidad presupuestaria y del número de solicitudes recibidas.
- Las ayudas se destinarán a la financiación o cofinanciación (junto con otras del Grupo de Investigación o Plan Propio de Investigación de la Universidad de Cádiz o por cualquier otra institución) para la participación en congresos.
- En casos debidamente justificados (como no contar con otras ayudas para esa actividad o no haber disfrutado de estas ayudas en el año anterior) se podrá solicitar ayuda para más de una actividad.
- En caso de que la organización del evento disponga de becas o bolsas de ayuda que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.
- El importe máximo de la ayuda financiada se establecerá en función del lugar de celebración del evento y la duración de éste.

Criterio de valoración:

- Sólo se valorarán aquellas solicitudes donde se participe con una ponencia o comunicación oral.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del departamento.
- Una vez finalizada la actividad, el beneficiario deberá presentar, justificación científica y económica (impreso UCA de liquidación por comisión de servicios), en un plazo de dos semanas.

- El beneficiario deberá mencionar la ayuda del departamento en la actividad realizada y en posibles publicaciones derivadas de la misma.
- El incumplimiento de estas condiciones supondrá la devolución de la ayuda concedida.